



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1038/2018

BITÁCORA: 21/G1-0642/02/18

Puebla, Puebla, 27 de Febrero de 2018

CAMILO HERNANDEZ HERNANDEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 22 de Febrero de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/4891/2017 de fecha 14 de Diciembre de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
"PUTLAIXCO", Zacatlan, S-21-208-PUT-001/17, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 26.391 Metros cúbicos	5	1	5	18059994	18059998
"PUTLAIXCO", Zacatlan, S-21-208-PUT-001/17, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 4.948 Metros cúbicos	2	6	7	18059999	18060000
"PUTLAIXCO", Zacatlan, S-21-208-PUT-001/17, brazuelos, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 43.752 Metros cúbicos	7	8	14	18428431	18428437
"PUTLAIXCO", Zacatlan, S-21-208-PUT-001/17, brazuelos, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 19.260 Metros cúbicos	4	15	18	18428438	18428441

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 13 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

Referencia: 213 AN, 1/1 EXP. 283/17 P

L'DMM/ L'MCCP/ L'LSC/ I'NDM



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

